



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 08 de MARZO de 2018

VISTO:

El MEMORANDO N° 236-2018-GRC/DIRESA/DG de fecha 28 de febrero de 2018, emitido por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 42° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la progresión en la Carrera Administrativa se expresa través de a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor;

Que, la Ley N° 23536, establece las Normas Generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, en tanto que la estructura de los niveles de la carrera de los profesionales de la salud médicos y no médicos, se determina en aplicación a los artículos 13°, 14°, de la Ley N° 23536 - Ley del Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0408-93-SA/DM de fecha 23 de julio de 1993 se resolvió aprobar la Directiva Administrativa N° 006-93-DEP/OGA/SA Normas para el proceso de Concurso de Ascenso de los Profesionales de la Salud;

Que, mediante el documento de visto se dispone expedir el acto resolutorio para la conformación de la Comisión del PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD de la Dirección Regional de Salud del Callao, remitiendo la relación de personal que lo conformara;

Que, en observancia de la Directiva mencionada, resulta pertinente aprobar la conformación de la Comisión de PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD de esta Institución, en los cargos clasificados de: Médico Cirujano, Odontólogo y Trabajadora Social, con el propósito que se lleve a cabo una correcta evaluación de los procedimientos de dicho concurso;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 23536, establece las Normas Generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Estando a lo visado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y



R. LAMA M.



I. QUISPE H.



C. QUINONES M.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000255-2017, precisada en la R.E.R. N° 000276-2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar en la Dirección Regional de Salud del Callao y por la razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, la Comisión para el PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, en los cargos clasificados de: Médico Cirujano, Odontólogo y Trabajadora Social, según el detalle siguiente:

- M.C. **Keile Joyce Desposorio Robles**, como Presidente.
- Sr. **Santos Jarol Vidaurre Yerren**, como miembro representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, como Secretario Técnico.
- Un profesional de la Salud de la línea de carrera correspondiente.
- Un representante de los colegios profesionales correspondientes en calidad de observador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión antes referida, al término del proceso remitirá todo lo actuado el Director Regional de Salud del Callao.-----

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los interesados y la publicación en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud del Callao.-----

Regístrese y comuníquese

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. **RICHARDO ALDO LAMA MORALES**
Director Regional
CMP. 12555